

RESOLUCIÓN TEFA-01-2025

FECHAS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PRESIDENCIA Y DIPUTACIONES

TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS DEL FRENTE AMPLIO. A las 09:25 horas del 07 de mayo del 2025 este órgano procede a dictar resolución acerca de las **FECHAS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PRESIDENCIA Y DIPUTACIONES** bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Los artículos 8, 22 y 34 del Estatuto del Frente Amplio (en adelante Estatuto) establecen los derechos de las personas afiliadas al Frente Amplio de proponer su nombre para cargos de elección popular, los requisitos para la postulación y que será este Tribunal el encargado de organizar, dirigir y vigilar dichos procesos.

SEGUNDO. Los numerales 16, 21, 22, 24 y 25 del Reglamento del Tribunal de Elecciones Internas del Frente Amplio disponen las funciones y potestades del TEFA de cara a los procesos de elección interna para designar cargos de elección popular y los requisitos que se establecen para las personas interesadas.

TERCERO. En Asamblea Nacional del 22 de marzo del 2025 se adoptó el acuerdo de realizar convención interna para la elección de las candidaturas a Presidencia y Diputaciones, pero a la fecha el partido se encuentra a la espera de la firmeza de los acuerdos por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

CUARTO. El numeral 43 del Estatuto dispone que la estructura legal y de operación política del Partido Frente Amplio debe servir para facilitar la participación de la gente en la vida política, por lo que este Tribunal entiende su deber de garantizar información y mecanismos efectivos para facilitar los procesos de elección interna, aún a la espera de la firmeza de acuerdos tomados por la Asamblea Nacional. Con el fin de favorecer este principio de participación el TEFA se dispone a señalar el periodo de inscripción de precandidaturas de cara a las Elecciones Nacionales 2026 de manera que no se vulnere el Acuerdo Político adoptado por la Asamblea Nacional ni los derechos de las personas afiliadas.

SEXTO. El Frente Amplio se encuentra actualmente dentro del período correspondiente para la valoración, negociación y aprobación de posibles pactos de coalición electoral para los comicios nacionales de febrero del 2026. Los puestos a elegir durante el proceso de Convención estarán sujetos a lo establecido a este respecto en un eventual pacto de coalición.

QUINTO. Se dispone como nuevo medio de comunicación oficial del TEFA el correo electrónico: tefa@frenteamplio.org

POR TANTO:

1. Se establece como plazo para inscripción de precandidaturas a la Presidencia y a las Diputaciones de las 7 provincias del 19 de mayo al 18 de junio del año en curso.
2. En caso de requerirse subsanación de documentación, esta deberá presentarse a más tardar el 19 de junio de 2025 a las 15:00 horas por los medios que disponga el TEFA.
3. La inscripción de precandidaturas se realizará de forma presencial en el local de Organización del Frente Amplio, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 20:00 horas, previa solicitud de cita para entrega de documentación realizada al TEFA mediante el correo electrónico (tefa@frenteampio.org) con al menos 24 horas de anticipación.
4. Para la inscripción de precandidaturas, se deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Formulario de inscripción oficial, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados y una fotografía tamaño pasaporte reciente.
 2. Hoja de delincuencia.
 3. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
 4. Presentar una carta de intención y un plan programático acorde a los principios del partido.
 5. Certificación de estado al día con la CCSS u otras entidades de Seguridad Social.
 6. Certificación judicial o administrativa que demuestre que carece de sanciones por hostigamiento u acoso sexual, ordenadas en su contra. En caso de no obtenerse la certificación correspondiente, podrá presentar una declaración jurada rendida ante notario (a) público (a) debidamente protocolizada.
 7. Certificación de carencia de medidas cautelares por violencia doméstica.
 8. Declaración jurada de compromiso con el Código de Ética del Frente Amplio.
 9. Compromiso de contribución económica mínima.
 10. Curriculum vitae, donde además de los aspectos relacionados con educación y trabajo, se describa la experiencia en el campo social y político, así como las cualidades personales y habilidades o destrezas que le califican para el cargo respectivo.
 11. Declaración jurada de sujeción a los principios de revocación de cargos de elección popular que defina el Frente Amplio.

5. La solicitud de documentación para la inscripción de precandidaturas deberá realizarse al TEFA mediante correo electrónico (tefa@frenteamplio.org).

Dado en la ciudad de San José, el 07 de mayo de dos mil veinticinco.

ROSEMARY GÓMEZ ULATE
PROPIETARIA

GUSTAVO CAMPOS ALFARO
PROPIETARIO

MARCELA SÁNCHEZ CORTÉS
SUPLENTE

GLORIANA CARMONA SERAVALLI
SUPLENTE